

# [Apoyo del Parlamento a la eliminación de las jaulas en granjas](#)

**Los europarlamentarios han aprobado recientemente una resolución para poner fin a la cría en jaulas para 2027 en toda la UE.**

Esta resolución responde a la iniciativa legislativa ciudadana [“End the cage age”](#), que fue registrada en septiembre de 2018 ante la Comisión con más de 1 millón de firmas en 18 Estados miembros y llega en un momento en el que la ganadería intensiva está siendo objeto de un mayor escrutinio público y exige que la UE haga más cambios.

El texto fue aprobado por mayoría en la cámara, en la que se pide a la Comisión desarrollar legislación para acabar con el uso de las jaulas gradualmente, con un período transitorio y apoyándose en evaluaciones científicas.

Hay varios EEMM que ya están aplicando sistemas alternativos con éxito, pero los europarlamentarios consideran que se hace necesario legislar a nivel europeo para equiparar a todos los productores.

- **Eliminación progresiva** de las jaulas y nuevos sistemas de cría **adaptados a las diferentes necesidades** según la especie.
- **Periodo transitorio** en el que los productores reciban **asesoramiento, formación e incentivos económicos**
- Equiparación de los estándares para los productos importados y **revisión de los acuerdos comerciales** existentes, de forma, que estos productos cumplan con la normativa comunitaria pertinente, incluido el sistema de cría en jaulas.
- **Prohibición** de la **alimentación forzada de patos y ocas** para la producción de foie gras.

En resumen, el texto tiene como objetivo evitar la pérdida de productores y su traslado a otros países fuera de la UE con estándares más bajos de bienestar animal y apuesta por una **política alimentaria más exhaustiva** con el objetivo final de respaldar la transición hacia un **sistema alimentario más sostenible**.

---

## [Bienestar animal en bovinos durante el sacrificio](#)

**La EFSA ha publicado recientemente una evaluación en torno al bienestar animal en ganado bovino durante el sacrificio, basada en los estudios e investigaciones científicos más actualizados.**

El dictamen científico es el último de una serie realizado por la agencia, sobre el bienestar de los animales en el sacrificio y que fue solicitada por la Comisión Europea. Sigue las evaluaciones que cubren [aves de corral](#), [conejos](#) y [cerdos](#).

Del total de 40 peligros identificados a lo largo del proceso que pueden afectar directamente al bienestar animal durante el sacrificio, la gran mayoría, 39 de 40, son el resultado de que el **personal no posee las habilidades necesarias o aparecen debida a la fatiga del personal**.

Se identificaron las medidas para prevenir y corregir los peligros. Las **medidas estructurales y de gestión se identificaron como las que tienen un papel crucial** en la prevención y para cada proceso se desarrollaron tablas de resultados que relacionan los peligros con el bienestar animal y se proponen medidas de mitigación para minimizar las consecuencias sobre el bienestar animal.

---

## **Bienestar animal en cerdos durante el sacrificio**

**La EFSA ha publicado recientemente un dictamen científico en torno al bienestar animal en porcino durante su sacrificio que será utilizado por la Comisión Europea junto con la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) con el objetivo de alinear los enfoques para el bienestar animal en el sacrificio.**

Los procesos de sacrificio que se evaluaron para el bienestar fueron desde la llegada de los cerdos al matadero hasta su muerte y se agruparon en tres fases principales: pre-aturdimiento (incluida la llegada, descarga del camión, carga, manipulación y traslado de los cerdos); aturdimiento (incluyendo restricción); y sangrado. Los métodos de aturdimiento usados, se agruparon en tres categorías: eléctricos, de atmósfera controlada y mecánicos.

Como resultado, se identificaron 12 consecuencias de bienestar a las que los cerdos pueden estar expuestos durante el sacrificio: estrés por calor, estrés por frío, fatiga, sed prolongada, hambre prolongada, movimiento impedido, restricción de movimientos, problemas de reposo, comportamiento social negativo, dolor, miedo y dificultad respiratoria.

La EFSA concluye que, de los 30 peligros identificados a lo largo del proceso, 29 fueron asociados a la **falta de conocimientos y capacitación del personal para realizar las tareas, el cansancio y la fatiga o porque las instalaciones estaban mal diseñadas y construidas**. No obstante, el dictamen sugiere que se pueden establecer medidas preventivas para todos los peligros, siendo la gestión de la explotación identificada como un papel crucial que desempeñar en la citada prevención.

Similares dictámenes se han vertido ya sobre [aves de corral](#) y [conejos](#). Una opinión adicional sobre el ganado vacuno se publicará más adelante este año.

---

# [Guía para la eutanasia de animales en explotaciones porcinas](#)

El [IRTA](#) y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación han editado la Guía para la eutanasia de animales en explotaciones porcinas con el propósito de que las granjas apliquen los criterios y las técnicas que establece el [Reglamento \(CE\) 1099/2009 relativo a la protección de los animales en el momento de su sacrificio](#). Por parte del IRTA, ha participado el programa de Bienestar Animal.

Dirigida a los encargados y al personal de las explotaciones porcinas, esta guía de 76 páginas se estructura en dos partes bien diferenciadas:

- La primera parte de la guía pretende ayudar al ganadero a tomar la decisión de qué animales deben ser eutanasiados, en función del grado de lesiones, capacidad de movimiento, etc., y qué tipo de decisiones se pueden tomar (tratamiento y seguimiento veterinario, envío a matadero, sacrificio en granja para consumo humano o, finalmente, eutanasia).
- La segunda parte trata de los métodos de eutanasia legales en función de cada tipo de animal (lechones, cerdos de engorde o reproductores) y cómo llevarlos a cabo.

---

## [Evaluación de la normativa sobre Bienestar Animal en Animales de Granja \(Fitness Check\)](#)

La [Comisión Europea](#), a petición del Parlamento Europeo y del Consejo, ha lanzado una **evaluación de la necesidad y el impacto potencial de una nueva legislación sobre bienestar animal**, que incluya todos los animales mantenidos en el contexto de una actividad económica (animales de granja), el marco reglamentario para el etiquetado del bienestar animal y la revisión de las normas sobre protección de los animales durante el transporte.

El bienestar animal es una parte integral de la producción animal sostenible necesaria para lograr los objetivos de la [Estrategia de la granja a la mesa](#). Teniendo en cuenta los objetivos de sostenibilidad de esta estrategia y los del [Pacto Verde Europeo](#), la Comisión prevé evaluar la normativa actual ([Fitness Check](#)), analizando las necesidades reales de bienestar animal y las expectativas de la ciudadanía, considerando la nueva evidencia científica y utilizando los criterios de efectividad general, eficiencia, relevancia, valor agregado y coherencia.

**El Fitness Check evaluará, entre otros, si la normativa actual proporciona un conjunto de normas integral para alcanzar los altos niveles de bienestar animal de la producción animal sostenible, es coherente con otras acciones y políticas de la UE, y contribuye a lograr la competitividad de los productores de la UE en el mercado mundial.**

Del mismo modo, se llevarán a cabo un conjunto de **actividades de consulta** para recopilar opiniones y aportaciones al Fitness Check, que incluirá la consulta a la ciudadanía y a todas las partes interesadas relevantes relacionada con el bienestar animal, como autoridades competentes, agencias de seguridad alimentaria, personal investigador y expertos independientes, organizaciones empresariales y profesionales de la cadena de suministro de alimentos y cualquier otra organización activa en el bienestar animal.

Como consecuencia de esta evaluación, la [DGSANTE](#) publicará un informe que recopile todas las aportaciones y propondrá una normativa marco sobre bienestar animal, que se prevé para finales del 2020.

---

## **Bienestar Animal en Cunicultura: Cría, aturdimiento y sacrificio**

**La EFSA ha publicado tres opiniones científicas en torno al Bienestar Animal en cunicultura Dichas opiniones, basadas en el juicio de varios expertos en la materia, enfatiza la necesidad de recopilar datos sobre el bienestar de estos animales a lo largo de toda la UE y sugiere que las jaulas convencionales deberían ampliarse y mejorarse estructuralmente, a fin de aumentar los estándares de bienestar.**

Los expertos evaluaron el Bienestar Animal de los animales atendiendo a ciertos aspectos relacionados con la salud y el comportamiento, como son; la restricción de movimientos, los problemas de reposo, la sed o hambre prolongadas, el estrés térmico y los trastornos de la piel.

La mayor parte de la cría de conejos en la UE se lleva a cabo en los siguientes cinco Estados miembros: Francia, Hungría, Italia, Portugal y España (las prácticas ganaderas varían ampliamente entre estos países y dentro de ellos).

Para entender esta variabilidad, la EFSA se ha centrado en seis ejemplos de sistemas de estabulado: jaulas convencionales; jaulas enriquecidas; corrales en varias alturas; corrales en suelo; sistemas con acceso al campo total o parcialmente; y producción ecológica.

Las principales conclusiones son que:

- El bienestar de los conejos adultos es menor en las jaulas convencionales que en los otros cinco sistemas de alojamiento (con una certeza del 66-99%), sobre todo por las consecuencias derivadas de la restricción de movimientos.

- El bienestar de los conejos sin destetar (gazapos) es más bajo en sistemas exteriores y más alto en corrales elevados (certeza 66-99%). El mayor impacto en el bienestar de los gazapos criados en sistemas exteriores es el estrés térmico.

Los métodos de cría ecológica son en general buenos.

Las restantes opiniones tratan sobre el [aturdimiento](#) y [sacrificio](#) de estos animales, tanto para producción de carne como para sacrificios de emergencia

---

## **Bienestar Animal: Identificación de puntos críticos del proceso sacrificio de Aves**

**La EFSA ha propuesto medidas para abordar los riesgos para el bienestar animal detectados con mayor frecuencia durante el sacrificio de aves de corral para la producción de alimentos y el control de enfermedades.**

Estas medidas abordan todo el proceso de sacrificio, desde la llegada y descarga de las aves, hasta la muerte del animal.

Se han identificado una serie de parámetros y situaciones, que pueden dar lugar a problemas de bienestar: como *dolor, sed, hambre o movimiento restringido*, y *propone medidas preventivas y correctivas cuando sea posible*.

### **Resumen de los peligros durante los diversos procesos/fases:**

La mayoría de los peligros tienen su origen en el personal; **la falta de formación y de personal cualificado**.

Los consejos de la EFSA ponen de manifiesto la importancia de la Formación del Personal a lo largo de las diferentes fases de producción, con una clara identificación de roles y responsabilidades.

---

## **Novedades en la regulación de las explotaciones avícolas**

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) está elaborando un Borrador de Real

Decreto que regulará las normas de ordenación de las explotaciones avícolas, incluyendo tanto las de **puesta** como las de **carne**. Hasta ahora, solo las explotaciones de carne contaban con una norma de ordenación (el Real Decreto 1084/20059, que quedaría derogada, y las de puesta no contaban con esta cobertura.

Esta norma pretende, entre otros aspectos, adecuar las exigencias de estas explotaciones a los retos actuales a los que se enfrenta la producción animal, como la **sanidad animal**, poniendo el acento en la **bioseguridad**, la protección **medioambiental**, así como el **bienestar animal**.

---

La norma establece diferentes requisitos según el tamaño de la explotación, clasificándolas en: explotación de autoconsumo, microexplotación y explotación reducida.

---

## Definición de explotaciones según el tamaño

El ámbito de aplicación son todas las explotaciones avícolas de producción, tanto de huevos como de carne y reproductoras, sin incluir las destinadas a autoconsumo y con ciertas excepciones para las de pequeño tamaño, definiendo estos tipos de explotaciones:

- **Autoconsumo:** explotaciones de **carne** de como máximo **0,5 UGMs** (50 pollos) y de **huevos de 0,3 UGMs** como máximo (30 gallinas) que no comercialicen su producción.
- **Microexplotación:** la que tenga un máximo de **1,5 UGMs** (300 pollos, 150 gallinas) y comercializa.
- Explotación **reducida:** cuyo censo medio es de **70 UGMs** para pollos de carne (14.000 pollos) y que alberga 70 UGMs (7.000 gallinas) como máximo para gallinas ponedoras.

## Obligatoriedad de identificar el sistema de cría en pollos

Otra novedad importante que incorpora esta norma es la **identificación del sistema de producción** utilizado en cada explotación en el caso de los pollos de carne, tal y como se establece en su anexo II, quedando las denominaciones de la siguiente manera:

Cría ecológica

Gallinero en interior

Extensivo en interior

Campero

Campero tradicional

Campero criado en total libertad

## **Nuevos requisitos técnicos**

En relación a las personas y entidades con responsabilidad en las explotaciones, establece de forma clara sus funciones e introduce la necesidad de contar con un/a **veterinario/a de explotación**.

Em el ámbito medioambiental, exige una adecuada gestión de estiércoles y contar con un **programa de reducción de emisiones**. Por otro lado, excepto las explotaciones de reducida dimensión, el resto deberán aplicar las **Mejores Técnicas Disponibles (MTD)**.

En cuanto al bienestar animal, para las fases y especies que no cuentan con normativa propia, incorpora como **obligatorias las Recomendaciones del Consejo de Europa**.

Por otra parte, todas las explotaciones deben contar con un **sistema integral de gestión de granjas avícolas**, donde se recojan de forma documental el cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la norma, se introduce el concepto de autocontrol que se refuerza con la **obligación de que el/la veterinario/a de explotación debe realizar un plan de visitas**.

El pasado 26 de septiembre finalizó el plazo de presentación de alegaciones de esta norma, paso previo a su aprobación por el Consejo de Ministros.

**Información de interés:**

[Sector avícola de puesta](#) - MAPA

[Sector avícola de carne](#) - MAPA

---

## **Novedades en la regulación de las explotaciones avícolas**

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) está elaborando un Borrador de Real Decreto que regulará las normas de ordenación de las explotaciones avícolas, incluyendo tanto las de **puesta** como las de **carne**. Hasta ahora, solo las explotaciones de carne contaban con una norma de ordenación (el Real Decreto 1084/20059, que quedaría derogada, y las de puesta no contaban con esta cobertura.

Esta norma pretende, entre otros aspectos, adecuar las exigencias de estas explotaciones a los retos actuales a los que se enfrenta la producción animal, como la **sanidad animal**, poniendo el acento en la **bioseguridad**, la protección **medioambiental**, así como el **bienestar animal**.

---

La norma establece diferentes requisitos según el tamaño de la explotación, clasificándolas en: explotación de autoconsumo, microexplotación y explotación reducida.

---

## Definición de explotaciones según el tamaño

El ámbito de aplicación son todas las explotaciones avícolas de producción, tanto de huevos como de carne y reproductoras, sin incluir las destinadas a autoconsumo y con ciertas excepciones para las de pequeño tamaño, definiendo estos tipos de explotaciones:

- **Autoconsumo:** explotaciones de **carne** de como máximo **0,5 UGMs** (50 pollos) y de **huevos** de **0,3 UGMs** como máximo (30 gallinas) que no comercialicen su producción.
- **Microexplotación:** la que tenga un máximo de **1,5 UGMs** (300 pollos, 150 gallinas) y comercializa.
- Explotación **reducida:** cuyo censo medio es de **70 UGMs** para pollos de carne (14.000 pollos) y que alberga 70 UGMs (7.000 gallinas) como máximo para gallinas ponedoras.

## Obligatoriedad de identificar el sistema de cría en pollos

Otra novedad importante que incorpora esta norma es la **identificación del sistema de producción** utilizado en cada explotación en el caso de los pollos de carne, tal y como se establece en su anexo II, quedando las denominaciones de la siguiente manera:

Cría ecológica

Gallinero en interior

Extensivo en interior

Campero

Campero tradicional

Campero criado en total libertad

## Nuevos requisitos técnicos

En relación a las personas y entidades con responsabilidad en las explotaciones, establece de forma clara sus funciones e introduce la necesidad de contar con un/a **veterinario/a de explotación**.

Em el ámbito medioambiental, exige una adecuada gestión de estiércoles y contar con un **programa de reducción de emisiones**. Por otro lado, excepto las explotaciones de reducida dimensión, el resto deberán aplicar las **Mejores Técnicas Disponibles (MTD)**.

En cuanto al bienestar animal, para las fases y especies que no cuentan con normativa propia, incorpora como **obligatorias las Recomendaciones del Consejo de Europa**.

Por otra parte, todas las explotaciones deben contar con un **sistema integral de gestión de granjas avícolas**, donde se recojan de forma documental el cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la norma, se introduce el concepto de autocontrol que se refuerza con la **obligación de que el/la veterinario/a de explotación debe realizar un plan de visitas**.

El pasado 26 de septiembre finalizó el plazo de presentación de alegaciones de esta norma, paso previo a su aprobación por el Consejo de Ministros.

**Información de interés:**

[Sector avícola de puesta](#) - MAPAMA

[Sector avícola de carne](#) - MAPA

---

## Posible etiquetado europeo de bienestar animal

En la actualidad, si bien existen algunos regímenes voluntarios de certificación, **las personas consumidoras no pueden distinguir claramente entre los diferentes tipos de productos cárnicos o lácteos en base a unas normas de bienestar animal**.

Según el Eurobarómetro del año 2016 "[Actitudes de los europeos hacia el bienestar de los animales](#)", la **población europea estaría dispuesta a pagar más por los productos respetuosos con el bienestar de los animales**.

En este sentido, se ha trasladado a la Comisión Europea una **Pregunta Parlamentaria sobre este**

**tema: ¿Tiene intención la Comisión de introducir un sistema de etiquetado de ese tipo para los productos cárnicos o lácteos?**

- [Acceso a la Pregunta Parlamentaria](#)

## **Respuesta de la Comisión Europea**

El Comisario de Salud y Seguridad Alimentaria de la CE afirma que, en el año 2012, la Comisión adoptó una [Estrategia sobre el bienestar de los animales](#), que finalizó en 2018.

Ahora está en marcha una evaluación de dicha estrategia. Uno de los objetivos de la misma era «proporcionar la información adecuada a los consumidores y al público».

A la luz de los resultados de la evaluación, se considerará si es necesario adoptar nuevas medidas en este ámbito.

Mientras tanto, **la CE sigue esta cuestión con interés por saber cómo los sistemas de etiquetado del bienestar animal pueden informar mejor a los consumidores y mejorar el bienestar de los animales destinados a la producción de alimentos.**

- Acceso a la [respuesta de la Comisión](#)